

PLATAFORMA NEGOCIACIÓN COORDINADORA SINDICAL 2017

Reunida en Madrid el día 5 de julio de 2017, la Coordinadora Sindical Estatal acuerda por unanimidad que, una vez publicados los Presupuestos Generales del Estado, se constituya la comisión negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo AENA. Citamos a las empresas del Grupo Aena el próximo 12 de julio para abordar los puntos expuestos en la presente plataforma sindical, que se resume en cuatro reivindicaciones fundamentales: subida salarial, empleo, medidas sociales y estabilidad laboral.

Tanto el DORA para Aena SME, como el "Plan de Vuelo 2020" para Enaire EPE, son claramente instrumentos de planificación estratégica del Grupo Aena. Además, el Gobierno (a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado) ha autorizado las herramientas contables necesarias y Ministerio de Fomento ya ha declarado la disponibilidad de dinero con la bajada de tasas.

En consecuencia, la CSE considera indispensable abrir un marco negociador para el 2017 que gire en torno a estas cuatro propuestas básicas, que ya han sido trasladadas a las empresas del Grupo AENA y al Secretario de Estado de Infraestructuras y Transporte en calidad de presidente de ENAIRE como titular del 51% de AENA, con carácter previo.

Las propuestas sindicales son:

1. SUBIDA SALARIAL

La Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017 publicada en el BOE regula en el capítulo I de gastos del personal al servicio del sector público, artículos 18 y 23 que, bien por el grado de consecución de objetivos, o bien mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional, **puede autorizarse un incremento superior al 1%**.

Dicho lo anterior, el Grupo AENA está en condiciones económicas de abordar esta reivindicación. Prueba de ello es la reducción de tasas en más de 350 millones anuales, renunciando a ellas en favor de las compañías aéreas privadas. Por tanto, reclamamos una subida salarial CONSECUENTE con la cuantía rebajada a las mismas. Como referencia, los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aena hemos perdido casi un 8% desde que empezaron los recortes en 2010.

2. EMPLEO.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017, regula en la disposición adicional décima quinta punto Uno punto 5, una tasa de reposición del 100% para el Grupo Aena, en la medida en que lleva dos años de beneficios. No obstante, dado el importante aumento de productividad año tras año (superior al 20%), es imprescindible ir más allá del 100% de la tasa de reposición.

Además, la propia disposición en su punto tres regula que: *“excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública, podrán autorizar, por encima de los límites anteriormente señalados, las contrataciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a aquellos instrumentos de planificación estratégicos que sean aprobados por el accionista mayoritario”*.

Dicha posibilidad ya está prevista precisamente para el personal de II Convenio ENAIRE (Control) para los que la LPGE otorga 70 plazas adicionales al 100% de la tasa de reposición.

Así pues, el propio articulado de la LPGE de 2017 permite un cupo adicional de plazas por encima de la tasa de reposición, que es imprescindible para el desarrollo de sendos planes estratégicos del Grupo AENA. Al igual que el apartado anterior, el Grupo Aena se encuentra en condiciones de acometer una creación de puestos de trabajo acordes a los parámetros de productividad actual y que permita una mayor creación de empleo.

3. MEDIDAS SOCIALES Y DE CONCILIACIÓN.

La situación actual del Grupo permite la adopción de medidas de orden social hasta ahora no aplicadas: regulación de permisos del convenio, disposición de los asuntos propios, uso social de las instalaciones de la entidad, o un nuevo marco de acción social deben formar parte del conjunto de reivindicaciones acordado.

4. PUBLICACIÓN EN BOE DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL I CONVENIO GRUPO AENA HASTA 31 DICIEMBRE DE 2021.

El DORA (en Aena SME) y el “Plan 2020” (Enaire EPE) son documentos aprobados por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Fomento. Del mismo modo en que ambos dotan de estabilidad legal en los próximos años, el vigente I Convenio Colectivo del Grupo Aena también lo hace con las condiciones laborales. Así pues, tal y como ha sido firmado en dos ocasiones con la mayoría de la representación sindical, es indispensable su inmediata publicación en el BOE, como garantía de estabilidad para el conjunto de los trabajadores.

Madrid a 5 de julio de 2017.